



Secretaría
Municipal

Gobierno Municipal
Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oax.



2025 - Heroica Ciudad de - 2027
Huajuapan de León
Gobierno Municipal

“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”
«2025, AÑO DE LA ESCUELA NORMAL EXPERIMENTAL DE HUAJUAPAN»

Heroica Ciudad de Huajuapan de León, Oaxaca; 26 de agosto de 2025.

CIRCULAR No. SM-126-2025

- CC. Integrantes del Honorable Cabildo, Autoridades auxiliares, Directores, Coordinadores y Jefes de área.
- Lic. Luis de León Martínez Sánchez, Presidente Municipal Constitucional.
- C. Martha Elsa García Manzanares, Síndico Hacendaria y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal.
- Licda. Valentina Teresa Vázquez Ambrocio, Regidora de Infraestructuras y Desarrollo Urbano e integrante de la Comisión de Patrimonio Municipal.
- Dr. Mario Galicia Lara, Regidor de Agua y Ecología e integrante de la Comisión de Patrimonio Municipal.

Con fundamento en el artículo **92 fracción IV** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, les notifico que, en sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Heroica Ciudad de Huajuapan de León, de fecha **26 de agosto de 2025** se aprobó, por **UNANIMIDAD** de votos, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Se faculta a la Titular de la sindicatura hacendaria, como representante jurídico del ayuntamiento, para la firma de los contratos a que alude el dictamen, realizando los actos necesarios para ello y respetando en todo momento, las condiciones establecidas en el dictamen, en términos del artículo 71 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - En el contrato de promesa que se realizará relativo a la donación condicional planteada, deberán estipularse sin excusa, ni pretexto, las condiciones señaladas en la consideración quinta del presente dictamen.

#ContigoEsPosible

Valerio Trujano No. 1, Centro. C.P. 69000 | www.huajuapandeleon.gob.mx



TERCERO. - Una vez cumplidas las condiciones establecidas en el dictamen, se desincorpora del patrimonio municipal, la fracción de terreno descrita en la consideración tercera del dictamen y se autoriza su donación a favor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

CUARTO. - Publíquese el presente dictamen, en la gaceta municipal que por turno corresponda y en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca; debiendo enviarse al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento, una vez que se cumpla la condición impuesta en el último párrafo del punto número 1, y la expresada en el punto 2 de la consideración quinta de esta resolución.

QUINTO. - Si por causas imputables al donatario, la escritura pública a que se refiere la consideración quinta de este dictamen, no puede realizarse o formalizarse, este quedará sin efectos, y el inmueble retornará con las mejoras que llegare a tener, al patrimonio municipal; debiendo el municipio, publicar dicha determinación en la gaceta municipal que por turno corresponda.

A T E N T A M E N T E
«EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ»

**LIC. JOSÉ LUIS SILVA BARCENAS
SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA**